



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	Ejecutivo Adjudicación Especial de Garantía Prendaria
DEMANDANTE	Jorge Martín Molina Escobar
DEMANDADO	John Fredy Rave y Valentina Rave Valdes
RADICADO	050013103009 20230035700
ASUNTO	Inadmite demanda

**JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Efectuada la revisión pertinente a la demanda y sus anexos, se hace necesario **INADMITIR** la misma, para que, conforme los preceptos contenidos en el artículo 82 y 467 del Código General del Proceso, se SUBSANE en el término de CINCO (5) DIAS siguientes a la notificación del contenido de este auto, so pena de ser rechazada en voces del art.90 del Régimen Adjetivo vigente.

Bajo tal consideración, se debe subsanar las siguientes falencias:

- 1-. Aportar el avalúo del bien mueble dado en garantía mobiliaria que se pretende en adjudicación, conforme lo exige el numeral 1º artículo 467 del C.G. del Proceso.
- 2-. Así mismo, se advierte y **requiere** al ejecutante que haga entrega del **original** del **pagaré número 001 con la carta de instrucciones y contrato 01 de prenda mobiliaria** base de recaudo a través de la secretaría del despacho, para lo cual se le fija como fecha y hora el día **23 de noviembre del año que transcurre, a las 10 y 30 am.**

Se reconoce personería al abogado **Ángel Ferney Uribe Otálvaro** portador de la TP.173.472 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandante, conforme a los términos del poder a él conferido¹.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

¹ Archivo digital 003.8.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6a4c5b42a36d3935031f06d4d9c56b98e895b7403912c0cca4978233223edd**

Documento generado en 20/11/2023 11:42:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>